EXTRACTO de las ayudas convocadas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por empresas Startup según la Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía e Infraestructuras. (2019050319)

BDNS (identif): 455643

BDNS (identif): 455644

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las empresas startup de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que pretendan la realización de proyectos de I+D dentro de las áreas definidas en la RIS3, en los sectores agroalimentación, energías limpias, turismo, salud y TIC, dentro de la modalidad de ayuda contenida en el Título II, Capítulo IV del Decreto 113/2017, de 18 de julio.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del citado decreto, además de los previstos en sus respectivas modalidades.

# Segundo. Objeto.

Convocar las ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental por empresas Startup.

## Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 113/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el DOE n.º 141, de 24 de julio.

### Cuarto. Cuantía.

El crédito previsto para la modalidad Startup dentro de la convocatoria de 2019 asciende a 1.500.000,00 de euros. Estas ayudas se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.02.331B.770.00, Proyecto de gasto 2017 14 002 000900 "Acciones de fomento de

proyectos de investigación en las empresas" y Superproyecto 2015 14 02 9002 denominado "impulso y promoción actividades de 1+1 por empresas y apoyo a su creación y consolidación", con el siguiente desglose por anualidades:

	2019	2020	2021	TOTAL
STARTUP	900.000,00 €	00,00€	600.000,00 €	1.500.000,00 €

Se cofinanciará en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1, Prioridad de Inversión P1(0102-1b) y en el Objetivo Específico OE1.2.1.

La cuantía de la ayuda a otorgar a los proyectos seleccionados que se acojan a la modalidad de ayuda para la financiación de proyectos de I+D realizados por empresas startup, será conforme a la intensidad siguiente:

Proyectos de investigación industrial: será del 70 % de los costes subvencionables del proyecto y 80 % si los resultados se difunden ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Proyectos de desarrollo experimental: será del 45 % de los costes subvencionables del proyecto y del 60 % si los resultados se difunden ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Estudio de viabilidad asociado al proyecto de desarrollo experimental: 70 % de los costes subvencionables de dicho estudio.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el mismo Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto, así como la Orden de convocatoria.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras, OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •